<u>RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº 393-2016-OGA/MVES

ILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 21 de Noviembre del 2016

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 374-2016 de fecha 09 de Noviembre de 2016; El informe Nº 391-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto de fecha 21 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con

Que, de conformidad con el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo sujeción al ordenamiento jurídico. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde se establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 374-2016-OGA/MVES de fecha 09NOV2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS, por el monto total de S/ 9,040.14 (NUEVE MIL CUARENTA CON 14/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 374-2016-OGA/MVES, se le otorgó al servidor GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,520.07 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES).

Que, con memorando Nº 918-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente, por la suma de S/. 4,520.07 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe № 391-2016-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Noviembre de 2016, por el monto de S/. 4,520.07 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES), según detalle;

de 5/. 4,520.07 (COATICO IIII - 4.5.1		
	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.		Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignacion poi cumpin 25 0 00 unos
Monto Total	: S/. 4,520.07	
Monto Total	Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

N° 27972;

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.4,520.07 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES), por el saldo pendiente de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 374-2016-OGA/MVES de fecha 09NOV2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO: AL DE ADMINISTRACIÓN ZANABRIA LIMAC

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia